

EXENTA N° 1017 /

SANTIAGO, 27 de julio de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir dos (2) licencias Microsoft SQL Server 2019 Enterprise Core – 2 Core License Pack, cuatro (4) licencias Microsoft SQL Server 2019 Standard Core – 2 Core License Pack, mil (1000) licencias Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL, tres (3) licencias Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core y seis (6) licencias Windows Server 2022 Standard – 2 Core License Pack, para mantener la continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 07/0/338 de fecha 02 de mayo de 2022, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), remitió las bases técnicas, pauta de evaluación y formulario de requerimiento y disponibilidad presupuestaria, para gestionar el proceso de licitación pública destinado a la adquisición de licencias Microsoft, a fin de mantener la continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores.
- c) Que, se ha constatado que no existen proveedores para la adquisición de las licencias requeridas en el catálogo electrónico de Convenios Marco de la plataforma (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de licencias señalada en el literal a) de los presentes Considerando.
- e) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos literal c), específicamente a su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar un análisis técnico y económico respecto a la contratación de la adquisición requerida.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000) UTM, razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).
- g) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.

RESUELVO

- 1) **Llámase** a licitación pública para la adquisición de dos (2) licencias Microsoft SQL Server 2019 Enterprise Core – 2 Core License Pack, cuatro (4) licencias Microsoft SQL Server 2019 Standard Core – 2 Core License Pack, mil (1000) licencias Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL, tres (3) licencias Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core y seis (6) licencias Windows Server 2022 Standard – 2 Core License Pack, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - 2.3 Pauta de evaluación técnico- económica.
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formato de declaraciones.
 - 2.6 Formato de presentación de oferta económica.
 - 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de dos (2) licencias Microsoft SQL Server 2019 Enterprise Core – 2 Core License Pack, cuatro (4) licencias Microsoft SQL Server 2019 Standard Core – 2 Core License Pack, mil (1000) licencias Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL, tres (3) licencias Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core y seis (6) licencias Windows Server 2022 Standard – 2 Core License Pack, para mantener la continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 52 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 60 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato de presentación de oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica de ofertas, conforme a lo señalado en el capítulo IX “**De la evaluación y adjudicación**”, de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$294.889.426.-** (doscientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos), IVA incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de adquisición de licencias Microsoft, con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el suministro objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proponente cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la

notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis**



del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a entregar las licencias adquiridas por la Institución, y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, capítulo II “De los requisitos para contratar con la administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos adjuntos de esta licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la

Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará: N° 1 **“Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y desde 14:30 a 16:30 horas; día viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID N° 2563-28-LR22, para la adquisición de licencias Microsoft”



La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 8.846.683.-** (ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos chilenos) o por **USD 9.411,36** (nueve mil cuatrocientos once dólares de los Estados Unidos de América con 36/100) o por **UF 265,00** (doscientas sesenta y cinco Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento cincuenta y cinco (155) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso de las mismas en el Portal Mercado Publico.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como numeral **2.4** de las bases de licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados

en el capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral **2.5** de las bases de licitación.

- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las características de las licencias Microsoft ofertadas**, de acuerdo con solicitado en el capítulo III, letras A y B de las bases técnicas.

VII.3.2 **Documentación que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos** exigidos en el capítulo III de las bases técnicas. Las ofertas que no cumplan o cuenten con características inferiores o no sean compatibles con la descripción de los requerimientos técnicos descritos en dicho capítulo, **serán declaradas inadmisibles**.

VII.3.3 **Plazo de entrega de las licencias Microsoft**, el cual no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la entrada en vigencia del contrato, de acuerdo con lo que se indica en el numeral V de las bases técnicas.

VII.3.4 **Plazo de vigencia de la garantía técnica de las licencias Microsoft**, el cual **no podrá ser menor a doce (12) meses**, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad correspondiente a la recepción conforme de las licencias, de acuerdo se indica en el numeral VI de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje

mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El sobre electrónico N° 4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el “**Formato de presentación de oferta económica**” adjunto en el numeral **2.6** de las bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que este exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP), no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido para la adquisición de licencias Microsoft, debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**oferta económica licitación pública ID 2563-28-LR22**”.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y cinco (155) días** corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **sobre papel N° 1** “Garantía por seriedad de la oferta”, y de los **sobres electrónicos N° 2** “Aspectos administrativos” (A), **N° 3** “Aspectos técnicos” (T) y **N° 4** “Aspectos económicos” (E), se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente** del cierre de la licitación a las **15:00 horas**, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1** “**Garantía por seriedad de la oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N° 2** “**Aspectos administrativos**” (A), **N° 3** “**Aspectos técnicos**” (T) y **N° 4** “**Aspectos económicos**” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y a la



posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos administrativos", N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E)**, solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y deberán canalizarlas a través de la mencionada Plataforma de Licitaciones, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a catorce **(14)** días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un porcentaje del **cincuenta y cinco por ciento (55%) para los aspectos técnicos, diez por ciento (10%) para el cumplimiento de los requisitos formales y treinta y cinco por ciento (35%) para los aspectos económicos.**

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio **“plazo de entrega”** de las condiciones técnicas.
2. De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la **“evaluación económica”**.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará al proveedor que primero haya ingresado la oferta al Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”**, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no

cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora, deberá emitir el informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y respectiva sugerencia de adjudicación si del mérito de los antecedentes resulta procedente. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cincuenta y dos (52) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6. del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl**, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro 1.314, Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, del capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la resolución que declare desierta la

propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el numeral anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación y dentro de los **sesenta (60) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince **(15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará en el Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1. **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- **Certificado de inicio de actividades** del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
- Fotocopia de la **cédula de identidad** vigente de su(s) representantes(s).

X.2.2. **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- Copia de la patente municipal, vigente.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras



Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el **punto X.2**, precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación, según corresponda.

XI. **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato**, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley

19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del proveedor, entre otras, lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato.
 - Que las licencias Microsoft que se entreguen a la DGAC, no correspondan a lo ofertado y, por ende, no satisfagan los requerimientos para los cuales se adquieren.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar a regir el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de

vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad con lo señalado en el punto XV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor. Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir,



resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de vigencia del contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3. **Cláusula sobre Cesión-Subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones, objeto del futuro contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el prestador adjudicado.

Sin embargo, no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento N° 250 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

XI.4. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.5. El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en las licencias ofertadas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de las licencias.

XI.6. El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública y que se regule por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

- XI.7. El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la recepción total y conforme de las licencias adquiridas, lo cual se entenderá materializado mediante el certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1. Con anterioridad a la firma del contrato de adquisición de licencias, el adjudicatario deberá entregar a la institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de adquisición de licencias Microsoft, adjudicado en la licitación ID 2563-28-LR22”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al **punto XI.2.1, letra d)**, de las presentes bases administrativas.

- XII.2. En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4. La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al **punto XI.2.1, letra d)**, de las presentes bases administrativas.
- XII.6. Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad, emitido por el inspector fiscal, que consigne la conformidad de la recepción total de las licencias, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- XII.8. En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el capítulo XV de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 Del pago

El precio total del contrato para la adquisición de las licencias Microsoft, se efectuará contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica.



- b) **Certificado de conformidad por la recepción de las licencias**, emitido por la inspección fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2. Facturación

- a) El contratista podrá emitir la factura electrónica solo una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.
- b) La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, el precio que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N.º 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl.](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl.](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl)
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo de este subtítulo.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el suministro solicitado.

- e) Ante la eventualidad de que se verifiquen multas conforme a lo señalado en el capítulo XV de las presentes bases y una vez notificada la resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

XIII.3. Reajustabilidad

El precio del contrato **no estará afecto a reajuste** durante la vigencia de este.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.



- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en función del contrato, las bases de licitación y la oferta del contratista.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en las bases de licitación, oferta del contratista y el contrato que de ellas se derive.
- d) A mantener constante comunicación y realizar las coordinaciones, vía correo electrónico, con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- e) A mantener la vigencia de la garantía técnica de buen funcionamiento por las licencias que se adquieren en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el plazo ofertado y cumplir con todos los aspectos de la garantía presentada en su oferta.
- f) Ser el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual, en relación con las licencias adquiridas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de ellas.

XV. DE LAS MULTAS

XV.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a la siguiente causal:

- **Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de las licencias, conforme a la oferta presentada.**

La multa antes referida será equivalente a cinco Unidades de Fomento (UF 5), por cada día de atraso en la entrega de las licencias Microsoft, contados desde cumplido el plazo de XXXX (XX) días, presentado en la oferta.

El valor de la Unidad de Fomento (UF) aplicable a la multa informada en el párrafo precedente, será el valor de la UF correspondiente al día de la fecha de pago de la misma.

XV.2. La aplicación de esta multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. **Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro** de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definido en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

I. PROPÓSITO:

Presentar los antecedentes técnicos para la adquisición de licencias Microsoft, para mantener la continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores.



II. ANTECEDENTES:

- Dentro de la variedad de componentes que son parte de la Plataforma de Infraestructura TI de Servidores, los softwares Microsoft son uno de los principales componentes que entregan servicios a las aplicaciones y sistemas operativos, dentro de los cuales se encuentran los siguientes softwares:
 - **Microsoft SQL Server**, software usado para gestionar bases de datos relacionales.
 - **Microsoft Windows Server**, software correspondiente al sistema operativo, que cumple funciones tales como: controlador de dominio, servidor de impresión, servidor DNS y alberga diferentes aplicaciones.
 - **Microsoft Core Cal**, software que da al usuario el derecho de acceder a los servicios en el servidor. Las licencias de acceso de cliente (CAL's) son necesarias para los usuarios y/o dispositivos que acceden al software Microsoft.
- En las definiciones tecnológicas institucionales, se determinó LDAP de Microsoft Active Directory, para la autenticación de los usuarios y se debe considerar un usuario de conexión.
- El uso de software Microsoft en sus versiones empresariales para llevar a cabo las iniciativas tecnológicas, ya que a través de esta modalidad de licenciamiento se busca asegurar el soporte necesario para otorgar una continuidad operacional a nivel de plataforma de servidores y a nivel de las aplicaciones.
- El contar con la presente plataforma tecnológica, permitirá a la DGAC aplicar una metodología evolutiva a sus aplicativos; desde sistemas y aplicaciones con un bajo nivel de integración hacia soluciones tecnológicas integradas, en pos de la optimización y mejora de la gestión y sus procesos institucionales.
- Las licencias por adquirir no se encuentran en convenio marco.

III. REQUERIMIENTO DE SOFTWARE:

A continuación, se detallan los componentes de software que se deben adquirir como licencias, para la habilitación de la plataforma tecnológica Microsoft.

A. Capa de base de datos y despliegue:

Componente de software	Cantidad Licencias	Descripción del producto
SQL Server 2019 Enterprise Core - 2 Core License Pack	2	Microsoft SQL Server es uno de los principales sistemas de gestión de bases de datos relacional del mercado que presta servicio a un amplio abanico de aplicaciones de software destinadas a la inteligencia empresarial y análisis sobre entornos corporativo.
SQL Server 2019 Standard Core - 2 Core License Pack	4	Este componente de software permite almacenar los datos de los sistemas

		de información.
Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL	1000	Las licencias de acceso de cliente (CAL's) son necesarias para los usuarios y/o dispositivos que acceden a los software Microsoft.

B. Sistema operativo:

Componente software	Cantidad Licencias	Descripción de producto
Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core	3	La versión empresarial del Sistema Operativo Datacenter está optimizada para la virtualización a gran escala; su licencia permite que un servidor ejecute un número ilimitado de instancias de Windows Server.
Windows Server 2022 Standard - 2 Core License Pack	6	Es un producto Windows Server es una distribución de Microsoft para el uso de servidores.

IV. INVALIDANTES

No serán admisibles, las ofertas que no contemplen todos los aspectos técnicos requeridos por la DGAC en el capítulo III de estas bases técnicas.

No serán admisibles, las ofertas que cuenten con características inferiores o no sean compatibles con la descripción de los requerimientos técnicos del capítulo III de las presentes bases técnicas.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega definido para esta adquisición no podrá ser superior a diez (10) días hábiles a contar de la entrada en vigencia del contrato.

La entrega de las licencias deberá ser remitida a la cuenta de correo: soporte@dgac.gob.cl, dentro del plazo presentado en su oferta.

En el caso de que, por razones atribuibles al contratista, no se cumpliera con el plazo de entrega informado en la oferta, se efectuará el cobro de una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (UF 5) por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme a lo estipulado en el capítulo XV. de las bases administrativas.

VI. GARANTÍA

El proponente debe ofertar un periodo de garantía contado desde la fecha de emisión del certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal, que consigne la recepción conforme de las licencias por parte de la DGAC.

VII. CONDICIONES

La comunicación, entre el contratista y la DGAC, para los efectos del cumplimiento del contrato que se suscriba, se deberá efectuar a través del inspector fiscal, designado por la DGAC.



2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado generará que la oferta se declare inadmisibile en el proceso de licitación.

CRITERIOS	INADMISIBLE
El oferente No oferta por el total de las licencias, o no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo indicado en el capítulo III de las bases técnicas.	
El oferente indica plazo de entrega de las licencias mayor a diez (10) días hábiles, o no indica plazo de entrega.	

II. PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente pauta de evaluación, solo se aplicará respecto de ofertas que cumplan con los requisitos invalidantes, contemplados en el listado expuesto en el numeral precedente, **I. “Cumplimiento de requisitos invalidantes”**.

La pauta contempla un puntaje máximo total de **mil (1.000) puntos**, cuya distribución, de acuerdo con los criterios de evaluación, correspondientes a: aspectos técnicos, cumplimiento de requisitos formales y aspectos económicos, se ponderará según el siguiente detalle:

Evaluación	Representación porcentual del total	Puntaje máx.
Aspectos técnicos	55%	550
Cumplimiento requisitos formales	10%	100
Aspectos económicos	35%	350
		1000

Para cada uno de los aspectos de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

III. CONDICIONES TÉCNICAS (55%)

La evaluación de los aspectos técnicos se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos.

Criterio	Descripción	Pje. Máx.	Asignación de puntaje
Plazo de entrega	El oferente deberá especificar el plazo de entrega de las licencias, el cual no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del contrato. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que especifique un menor plazo de entrega en días hábiles.	400	$PO = \frac{\text{MENOR PLAZO OFERTADO}}{\text{PLAZO OFERTADO}} \times 400$
Plazo de garantía	El oferente deberá especificar el periodo de garantía de las licencias, contados desde la recepción conforme de las licencias. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que especifique un mayor periodo de garantía en meses.	150	$PO = \frac{\text{PLAZO OFERTADO}}{\text{MAYOR PLAZO OFERTADO}} \times 150$

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF) (10%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará **puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRF)**.

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Cumplimiento de requisitos formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	30

	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	10
--	---	----

V. **CONDICIONES ECONÓMICAS (35%)**

La evaluación de las condiciones económicas contempla un puntaje máximo de trescientos cincuenta (350) puntos. El puntaje condiciones económicas (PCE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PCE = \left(\frac{\text{PRECIO MENOR OFERTA}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \right) * 350$$

La evaluación de las condiciones económicas se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

VI. **EVALUACIÓN FINAL**

El puntaje de evaluación final obtenido por cada propuesta se determinará mediante la sumatoria de los puntajes señalados en los numerales II, III, IV y V, precedentes, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL FINAL} = \text{PCT} + \text{PCRF} + \text{PCE}$$

El **puntaje total final (PTF)** se expresará con dos (02) decimales.

VII. **REGLA DE REDONDEO**

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej.: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0.

VIII. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

El mecanismo para utilizar en caso de existir empate en el puntaje total entre los oferentes será el siguiente:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio "Plazo de entrega" de las condiciones técnicas.
2. De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en las condiciones económicas.
3. De persistir el empate, se seleccionará la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

Persona natural

 Persona jurídica

 Unión temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) representante legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



2.5 FORMATO DE DECLARACIONES, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-28-LR22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de licencias Microsoft para la plataforma de servidores de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-28-LR22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder,

sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente **PERSONA NATURAL** a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N° <RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-28-LR22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de licencias Microsoft para la plataforma de servidores de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con



la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-28-LR22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de licencias Microsoft para la plataforma de servidores de la DGAC, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-28-LR22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con

trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6 **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.**

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 2563-28-LR22				
				FECHA:
OFERENTE:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
A	Capa de base de datos y despliegue			
ITEM	Componente de software	Cantidad licencias	Precio neto	Precio total (NETO + IVA)
1	SQL Server 2019 Enterprise Core - 2 Core License Pack	2	\$	\$
2	SQL Server 2019 Standard Core - 2 Core License Pack	4	\$	\$
3	Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL	1.000	\$	\$
B	Sistema operativo			
4	Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core	3	\$	\$
5	Windows Server 2022 Standard - 2 Core License Pack	6	\$	\$
Precio total oferta				\$
Plazo de vigencia de la oferta		El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 155 días corridos contados desde el cierre de la propuesta. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.		

Nota: Solo se aceptarán las ofertas por el total de licencias requeridas. No se aceptarán ofertas parciales.

Firma Oferente:



2.7. TEXTO DE CONTRATO TIPO, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-28-LR22 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXX del año 2022, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación, Sr. XXXXX XXXX XXXXXXXX, Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXX, RUT XXXXXXXX-X**, en adelante “XXXXXXXXXX” o el “contratista”, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, domiciliados en XXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXX**, vende, cede y transfiere al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, para quien compra, acepta y adquiere su XXXXXXXXXXXXXXXX, dos (2) licencias Microsoft SQL Server 2019 Enterprise Core – 2 Core License Pack, cuatro (4) licencias Microsoft SQL Server 2019 Standard Core – 2 Core License Pack, mil (1000) licencias Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL, tres (3) licencias Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core y seis (6) licencias Windows Server 2022 Standard – 2 Core License Pack, para mantener la continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por **XXXXXX** en la propuesta pública ID N° 2563-28-LR22.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS LICENCIAS

2.1. Entrega

XXXXXX entregará la totalidad de las licencias Microsoft en un plazo de XXXXX (XX) días hábiles, contado desde la entrada en vigencia del presente contrato.

La entrega de las licencias se efectuará mediante correo electrónico, remitidas a la cuenta de correo: **soporte@dgac.gob.cl**.

En el caso de que, por razones atribuibles a **XXXXXX**, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta, se efectuará el cobro de las multas de acuerdo con la cláusula Quinta del presente contrato.

2.2. Garantía de buen funcionamiento

Las licencias que la DGAC adquiere mediante este contrato, estarán amparadas por una garantía técnica otorgada por **XXXXXX** contra defectos de buen funcionamiento y deberá considerar todos los aspectos relativos a la garantía técnica contenidos en la oferta de **XXXXXX**. La garantía cuenta con una vigencia de **XXXX (XX) meses**, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado por la DGAC, que consigne la recepción conforme por la totalidad de las licencias.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1. Precio

El precio único y total por la adquisición de las licencias Microsoft, señaladas en la cláusula Primera del presente contrato, asciende a la suma de \$ **XXXXXXXX. - (XXXXXXXX XXXXXXXXX pesos) IVA Incluido**, de acuerdo con el siguiente detalle:

A Capa de base de datos y despliegue					
ITEM	Componente de software	Cantidad licencias	Precio unitario neto	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (NETO + IVA)
1	SQL Server 2019 Enterprise Core - 2 Core License Pack	2	\$	\$	\$
2	SQL Server 2019 Standard Core - 2 Core License Pack	4	\$	\$	\$
3	Microsoft Core CAL SLng LSA OLV NL 1Y Aq Y1 AP UCAL	1.000	\$	\$	\$
B Sistema operativo					
4	Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core	3	\$	\$	\$
5	Windows Server 2022 Standard - 2 Core License Pack	6	\$	\$	\$
Precio total del contrato incluido IVA					\$

3.2. Forma de pago

En conformidad con lo anterior, el precio para la adquisición de las licencias Microsoft, será pagado contra presentación por **XXXXXX** a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica.
- b) **Certificado de conformidad por la recepción de las licencias**, emitido por la inspección fiscal.

El pago de la suma antes mencionada se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente indicados por el contratista en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificado de conformidad correspondiente.



3.2. Facturación

- a) **XXXXXXXXXX** podrá emitir la factura electrónica solo una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el **certificado de conformidad** correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.
- b) La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, el precio que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl., previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en la letra b) de este punto.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual de **XXXXXXXXXX** por las licencias adquiridas.

- e) Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en la cláusula Quinta del presente contrato y una vez notificada la resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.
- f) La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2022 N° 21.395, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3. Reajustabilidad

El precio del presente contrato no estará afecto a ningún tipo de reajustes durante la vigencia de este.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el **XXXXXXXXXX N° XXXXX** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, emitido por **XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de adquisición de licencias Microsoft, adjudicado en la licitación ID 2563-28-LR22”



La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos), suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato, y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución de este, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta **el XX de XXXX del 202X**.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de **XXXXXXXX**, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en el literal letra d), de la cláusula Novena del presente contrato.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla **XXXXXXXX** y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a **quince (15) días corridos**, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de **XXXXXXXX**, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra d), de la cláusula Novena del presente contrato.
- 4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

5.1 Se contemplará el pago de **multa** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en **XXXXXX**, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de la totalidad de las licencias, conforme a la oferta presentada.

La multa antes referida será equivalente a **cinco Unidades de Fomento** por cada día de atraso en la entrega de las licencias Microsoft, contados desde cumplido el plazo de XXXX (XX) días, presentado en la oferta.

El valor de la Unidad de Fomento (UF) aplicable a la multa informada en el párrafo precedente, será el valor de la UF correspondiente al día de la fecha de pago de la misma.

5.2. La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:



- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte de **XXXXXXXXXX** o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que **XXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo de XXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas a **XXXXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definido en la cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que **XXXXXXXXXX** deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del presente contrato.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en función del presente contrato, las bases de licitación y la oferta del contratista.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en las bases de licitación, oferta del contratista y el contrato.
- d) A mantener constante comunicación y realizar las coordinaciones, vía correo electrónico, con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- e) A mantener la vigencia de la garantía de buen funcionamiento por las licencias que se adquieren en virtud del presente contrato, de acuerdo con el plazo ofertado y cumplir con todos los aspectos de la garantía presentados en su oferta.
- f) Ser el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en las licencias ofertadas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de las licencias.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.



CLÁUSULA NOVENA:

MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros, lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del presente contrato.
 - Que las licencias Microsoft que se entreguen a la DGAC, no correspondan a lo ofertado y, por ende, no satisfagan los requerimientos para los cuales se adquieren.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.3 de la cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar a regir el contrato la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado de ejecución de este, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la

cláusula cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la cláusula quinta del presente acuerdo de voluntades.

En el evento que **XXXXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en este se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada a **XXXXXXXXXXXX** a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad que consigne la recepción conforme de la totalidad de las licencias.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

11.1. La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud del presente contrato de compraventa.

11.2. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente acuerdo de voluntades y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



- 11.3. En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1 **XXXXXX** asegura a la DGAC el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de las licencias que se adquieren por el presente contrato.

Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

- 12.2 **XXXXXX** se obliga a liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de las licencias adquiridas mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto. Si a propósito de la acción de un tercero la DGAC fuere privada de utilizar una o más licencias proporcionadas por **XXXXXX**, este deberá proveer alternativas efectivas que deberá suministrar a su propio costo, con el objeto de mantener la funcionalidad de la plataforma institucional de servidores.

- 12.3 Para tales efectos, la DGAC informará a **XXXXXX** en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial, acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que **XXXXXX** asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

- 12.4 Asimismo, **XXXXXX** se obliga a rembolsar a la DGAC todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de las licencias adquiridas, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 12.5 **XXXXXX** no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del presente contrato.

- 12.6 **XXXXXX** podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en **XXXXXX**.

- 12.7 Sin embargo, no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento N° 250 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios de cada una de las partes consignada en la comparecencia, o al que las partes asignen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al suministro de las licencias, entre **XXXXXXXX** y la inspección fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXX**, se dirigirán a su representante legal, **Sr. XXXXXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como representante(s) legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. director general de Aeronáutica Civil, General de Aviación, **Sr. XXXXX XXXX XXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana del Decreto Supremo N° 1, de fecha 06 de enero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
2. La existencia legal de **XXXXXXXX**, consta en XXXXXXXXXXXXX de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXXXX**, inscrita en **XXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX** del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.
3. La personería del **Sr. XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en Escritura Pública de fecha **XXXX**, otorgada ante la **XXXXXXXXXX** Notaría de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y ratificado por el registro de Comercio de **XXXXXXXX** del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXXX, con fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID **2563-28-LR22**, para la adquisición de licencias Microsoft, para la plataforma de servidores de la DGAC.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID **2563-28-LR22**.
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la licitación pública ID **2563-28-LR22**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta si del mérito de las ofertas recibidas ello resulta pertinente.

NOMBRE	RUT
Raúl Riquelme Flores	13.914.916-5
Sebastián Perines Rojas	18.924.939-K
Jorge Pérez Salvador	7.862.184-2

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

RAUL JORQUERA CONRADS
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES** (tic@dgac.gob.cl)
 2. **DSGE., SIAC.** (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 3. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I).** (logística@dgac.gob.cl)
 4. **DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL.** (manuel.troni@dgac.gob.cl)
 5. **DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I).** (logística@dgac.gob.cl)
 6. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.** (cyanez@dgac.gob.cl)
- RJC/JSO/MTSM/CYC/lta 27.07.2022.

